



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107. COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN
PUEBLA, PUE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA

MEDIO PARA PRESENTAR PROPUESTA: ELECTRÓNICA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

PRESENTACIÓN

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 26 fracción III, 26 BIS fracción I, 28 fracción III y 41 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, por este conducto le extiende una cordial invitación a fin de que participe en el proceso de Adjudicación Directa electrónica Internacional Abierta No. **AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024**, que se llevará a cabo a fin de adjudicar mediante Pedido el Requerimiento de los insumos de Medicamentos para atender las necesidades de 2024 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ÍNDICE:

	GLOSARIO
1.	Información específica de la Adjudicación.
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Investigación de Mercado
1.3	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad.
2.1.1	Solicitud y análisis de muestra por la (CCILE) en caso de aplicar.
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos.
3.	Modalidad y Carácter de contratación.
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Junta de Aclaraciones.
4.1	Proposiciones Conjuntas
5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la adjudicación, relativo a la proposición técnica
6.1	Proposición Técnica.
6.2	Proposición Económica.
6.3	Documentación Complementaria.
6.4	Relación de Documentos
6.5	Escrito Estratificación
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En la suscripción de las Proposiciones.
7.2	Previo a la firma del pedido:
7.3	En la firma del contrato y/o pedido.
8	Reglas para la obtención de opiniones del sat, infonavit y en materia de seguridad
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos y/o pedidos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas.
9.3	Criterios de Adjudicación de los pedidos.
9.4	Del número de proveedor
10	Causas de Desechamiento.
11	Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje.
11.1	Plazo y lugar de entrega.
11.2	Condiciones de entrega.
11.3	Canje.
12	Pagos.
12.1	Impuestos y Derechos.
13	Comunicación del Fallo.
14	Modelo de contrato y/o pedido.
14.1	Período de Contratación.
14.2	Firma del contrato Pedido.
14.3	Causas de Rescisión Administrativa del Pedido
15	Garantías.
15.1	Garantía de los bienes.
15.2	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes
16	Suspensión de la Adjudicación
17	Cancelación de la Adjudicación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s).
18	Declaración desierta de la Invitación.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato y/o Pedido:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requirente:** La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará
5. **Área técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".
6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para este procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con las Dependencias y Entidades, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y/o pedido o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
8. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. **Catálogo general de artículo (CGA):** Relación de claves con descripciones y tipos de presentación, por grupo de suministro (bienes de consumo y bienes de inversión).
10. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto.
11. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
12. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
13. **CCILE:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del IMSS responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Invitación, de acuerdo con la normatividad establecida.
14. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.





15. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, versión 2023.
16. **Contrato y/o Pedido:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
17. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
18. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del Instituto.
19. **CFF:** Código Fiscal de la Federación
20. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
21. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.
22. **EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
23. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
24. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada
25. **Nube:** Es una metáfora en el mundo del internet para referirse al almacenamiento de archivos en un lugar remoto ajeno al ordenador, pero al cual puedes acceder desde él o desde otro dispositivo móvil con un plan de datos o wi-fi.
26. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social
27. **Infonavit:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda
28. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
29. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
30. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta
31. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
32. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.
33. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.





- 34. Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 35. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 36. Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la **reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS**, para la administración de los contratos y/o pedidos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
- 37. OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
- 38. Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato y/o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 39. Proveedor:** La persona que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 40. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 41. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes
- 42. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 43. SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 44. SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional
- 45. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 46. Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP.
- 47. SSA:** Secretaría de Salud.
- 48. Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del contrato y/o pedido, de los bienes recibidos.
- 49. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 50. Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- 51. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación, y





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

- 52. Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 53. PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- 54. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 55. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 56. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 57. SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 58. SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 59. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 60. Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
- 61. SSA:** Secretaría de Salud



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN.

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 26 fracción III, 26 BIS fracción I, 28 fracción III y 41 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, por este conducto le extiende una cordial invitación a fin de que participe en el proceso de **Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024** que se llevará a cabo a fin de adjudicar mediante **Pedido** el Requerimiento de los insumos de **Medicamentos** para atender las necesidades de 2024 del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**.

Esta Convocante hace la aclaración que este evento se genera en virtud de autorizaciones de Nivel Central a través de la página del Portal de Autorizaciones de Compras (PAC) debido a retrasos e incumplimientos de los proveedores adjudicados o claves desiertas en licitaciones públicas de nivel central, mediante folio con una vigencia de 45 días y que si a la fecha del fallo, el folio autorizado se encuentra fuera de vigencia, o los bienes ya arribaron al Almacén, se procederá a la cancelación de las mismas por extinción de las necesidades, así mismo se informa que no se aceptaran cotizaciones de proveedores causantes de los incumplimientos que originan este requerimiento, de conformidad con el artículo 50 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Empresas participantes, para la presentación de sus cotizaciones, ofertas y en sus entregas deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (UNO)**, el cual forma parte de la siguiente Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS. **En caso contrario será Desechada su oferta.**

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse a través de aplicaciones desarrolladas en la nube, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área Convocante.

1.2. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 2. fracción X, artículo 26 sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28, 29 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.2. de las Políticas Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable 21053001 Medicamentos.

2.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **ANEXO 1 (UNO)**, el cual forma parte integral de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando **sin alterar la descripción y presentación establecida** en el **Anexo 1 (UNO)**.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria de Adjudicación directa y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

- Copia simple legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así mismo **podrá** enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico **(el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento)**.
- **En caso de que alguna Clave requerida cuente con derecho De Patente vigente (41, Fracción I de la LAASSP) deberá acreditar la patente en forma fehaciente para lo cual deberá anexar**
 1. Copia del título vigente.
 2. Copia del pago de derechos de vigencia.
 3. Documento que acredite el carácter de distribuidores, otorgado por el titular de la patente. (Carta de distribuidor autorizado).

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se considerará con derecho de patente la clave que se oferte

En caso de distribuidores, deberán entregar carta del proveedor, Distribuidor mayoritario o fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la invitación, conforme al Anexo **15 (Quince)**, el cual forma parte de las presentes bases.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de la clave propuesta, Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

PARA FABRICANTES, DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible de los documentos que conforman la solicitud del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS (acuse, formato de solicitudes, etc).
- c) Carta en hoja fecha actualizada, membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el accuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

En caso de que los bienes ofertados estén situados en el ANEXO UNO del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, el licitante deberá remitir copia legible de los escritos que se señalan a continuación:

Registro Sanitario vigente, o

Solicitud del trámite de Registro Sanitario y copia legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del licitante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la





emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto COFEPRIS no expida la resolución sobre la petición en comento de los bienes que estén situados en el ANEXO UNO citado.

En caso de los bienes ofertados que estén situados en el ANEXO DOS "Productos que por su naturaleza características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" y "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, respectivamente. Por lo que el licitante deberá presentar:

- Copia simple legible del(los) citado(s) ACUERDO(S), **referenciando** en dicho ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) **clave(s) a 14 dígitos, por la(s) que participa o**,
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS (a nombre del licitante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el ANEXO DOS del(los) multicitado(s) ACUERDO(S), el licitante deberá exhibir lo siguiente:

- Copia simple legible del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el ANEXO DOS correspondiente ante COFEPRIS, y
- Copia simple legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del licitante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

Descripción del bien contenido en el ANEXO DOS del(los) ACUERDO(S) citado(s), que deberá tener relación con las especificaciones técnicas del **Anexo 1** de la Convocatoria.

El **licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave en la que desee participar**, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica, además de que las cantidades ofertadas tengan correlación con el Anexo 1.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) y/o pedidos que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente Adjudicación, el IMSS podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo.

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Autoridad Sanitaria del país de origen de los bienes.
- El IMSS podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de los programas de muestreo y quejas de la CCILE cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor, al área del IMSS que así lo solicite.
- Así mismo, el IMSS durante la vigencia del contrato y/o pedido coadyuvará con la Autoridad Sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.



- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el IMSS lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
- El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.
- En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del Fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente. La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles). De no demostrar la corrección, la CCA conforme a las necesidades del IMSS y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.
- Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la CCA podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

De acuerdo con el párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificado de calidad emitido por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

2.1.1 Solicitud y análisis de muestra por la (CCILE) en caso de aplicar.

Para aquellos insumos o productos que oferten y que les aplique, en el que se establece los productos a los que se practicarán pruebas específicas en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos de la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas especificaciones y metodologías de prueba están contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), Normas IMSS y demás aplicables, los licitantes a partir del día de la publicación de la Convocatoria y hasta un día antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, deberán presentar en la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), sito en la calle Jose Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles) lo siguiente:





- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en papel membretado con la razón social del licitante, en el que solicite el análisis del producto, clave, marca y fabricante, haciendo referencia del número de procedimiento que corresponde.
- La cantidad de muestra indicada en el listado, y que deberá corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar.
- Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas.
- Sustancias de referencia indicadas en el listado.

En la fecha de entrega la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas.

En caso de distribuidores, deberán entregar carta del proveedor, Distribuidor mayoritario o fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la invitación, conforme al Anexo **15 (Quince)**, el cual forma parte de las presentes bases.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir adicionalmente, licencia sanitaria del Titular del Registro Sanitario.
Para el caso de claves del grupo 040 licencia sanitaria
- En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir adicionalmente aviso de responsable sanitario del titular del registro sanitario

PARA FABRICANTES DE MEDICAMENTOS:

- Licencia Sanitaria **del licitante** cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados.
- Autorización del responsable Sanitario.
- En caso de que los bienes adjudicados sean de importación, deberá entregar previo a la formalización del pedido el aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

PARA DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

- Licencia Sanitaria **del licitante** cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados.
- Autorización del responsable Sanitario **del licitante**.
- Copia del Aviso de Funcionamiento del licitante y aviso de responsable sanitario. Estos deben incluir el domicilio del almacén y expedición de relación comercial. De preferencia resaltar los datos antes mencionados.
- En caso de que los bienes adjudicados sean de importación, deberá entregar previo a la formalización del pedido el aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto





ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS, y que no ha recibido respuesta a éste, por lo que su registro se encuentra vigente.

Los requisitos para la entrega-recepción son los siguientes:

Con fundamento en la Normatividad Vigente: **Norma de Almacenes 1000- 001- 007, Manual de Procedimiento 1082-003-002**, que a la letra dice: "Verificar al momento de su recepción los bienes de consumo entregados en empaques colectivos o secundarios en las áreas almacenarías, que estén plenamente identificados con la clave del artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para su conservación y cotejarlo con la Remisión del pedido", así como la **Norma de Etiquetado Nom-072** y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo de Salubridad General-Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos para la Salud relativo al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, **Guía de Recepción de Bienes de Consumo 1400-006-001**, se solicita a la proveeduría el apego a los siguientes puntos:

- La **Remisión de Pedido** deberá ser requisitada por partida, con la información correspondiente del producto, describiendo razón social, clave con catorce dígitos, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación, marca y procedencia.
- Certificado de Calidad**, únicamente aplica para los grupos 070 y 080, será legible e indispensable que sea presentado para la validación de documentos, en español y el de origen en caso de ser procedencia extranjera.
- Copia del Registro Sanitario**
- En caso de ser **Distribuidor**, que oferte: estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados, deberá presentar copia simple de la Licencia Sanitaria.
- Carta Compromiso de Canje**, si la caducidad es menor de 12 meses, hoja membretada describiendo contrato, clave, lotes, caducidades, cantidades, marca y procedencia.
- Carta de Vicios Ocultos** hoja membretada, donde garantice la calidad de los bienes a entregar describiendo contrato, clave, lotes, caducidades, cantidades, marca y procedencia.
En caso de ser Psicotrópico (grupo 040) o medicamento (grupo 010) de los grupos I, II o III de acuerdo a su Registro con Secretaría de Salud debe presentar **Copia de la Factura**.
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

3.- MODALIDAD Y CARÁCTER DE CONTRATACIÓN:

La presente Adjudicación directa, conforme a los medios que se utilicen, será **ELECTRÓNICA**.
El presente procedimiento será sobre cantidades de bienes previamente determinadas.
Los bienes se asignarán por medio de pedidos.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.



Para el caso de las claves que se detallan en el **Anexo 1 (UNO)**, se establece **UNA SOLA FUENTE DE ABASTO**, por lo que la propuesta solvente más baja que califique en primer lugar, se le adjudicará el 100% de la demanda requerida por partida o Clave.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	05/04/2024	--:--	Plataforma Compra Net https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/04/2024	11:00 Hrs.	
Fallo	De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		
Firma del contrato y/o pedido	Dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo	De 09:00 a 13:00 horas	Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle 5 De febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030
Reducción de Plazo	<u>No</u>		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA (Artículo 26 fracción III de la LAASSP)		
Carácter de la Adjudicación	INTERNACIONAL ABIERTA (Artículo 28 fracción III de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (Artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP)		

4.- JUNTA DE ACLARACIONES –No Aplica

4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 14 de la presente adjudicación.
- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica;
- d. Descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.
- f. Deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el Art. 48 Fracc. VIII del Reglamento de la LAASSP.
- g. Deberá presentar en forma individual el escrito señalado en el Anexo 15 (quince) carta bajo protesta de no conflicto de intereses

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para la presente Adjudicación **se requiere la firma autógrafa** en las Propuestas de Proveedores/Contratistas,

Con fundamento en el artículo 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica exclusivamente a través de aplicaciones desarrolladas en la nube, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área Convocante, en forma **escaneada y legible** (archivo PDF **sin utilizar baja resolución**), **además deberán requisitar el Anexo 8 (OCHO) y escanearlo para su envío por el mismo medio**, En la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición económica escaneada y la electrónica, se estará descalificando la propuesta por presentar dos precios.
 - Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante, la proposición se tendrá por no presentada.
- b) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- c) Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACION, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas y/o morales que no estén inhabilitadas por resolución de SFP, en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:





- A) Conoce el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las presentes bases de Adjudicación, y sus anexos **Anexo 5 (CINCO)**
- B) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, pudiendo utilizar el formato del **Anexo 8 (OCHO)** sin incluir importes (precio), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (UNO)**, "Requerimiento", el cual forma parte de esta Convocatoria.
- C) Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 3 (TRES)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- D) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo 5 (CINCO)** de la presente Convocatoria.
- E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo 5 (CINCO)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- F) Escrito por el que manifiesta **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, **Anexo 4 (CUATRO)**
- G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 5 (CINCO) de la presente Convocatoria.
- H) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe, conforme al anexo 12, el cual forma parte de la presente adjudicación así como también manifestar que:
Los productos cumplen con lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la ley federal sobre metrología y normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "normas y especificaciones técnicas del imss") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por las instituciones participantes en la presente adjudicación, por la(s) clave(s) en la(s) que participe Anexo 15 el no presentar en anexo como se solicita, será causa de desechamiento.
- I) Escrito bajo protesta de decir verdad relativos a los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, conforme al formato del Anexo 6, en que adicionalmente se deberá solicitar de forma puntual que se que se requiere aplicar el margen de preferencia. Conforme al Anexo 6 (SEIS) de la presente Convocatoria
En caso de que no se presenten, no se podrá aplicar las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- J) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de la presente Convocatoria, según corresponda.
- K) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".
- L) Deberá presentar Carta compromiso del proveedor o del fabricante (según sea el caso), en papel membretado, firmada autógrafamente por su representante legal, en la que garantice que el período de caducidad de la clave ofertada no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha



de entrega de los bienes. Anexo 13. El no presentar en anexo como se solicita, será causa de desechamiento.

- M) Los licitantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 15 (Quince)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- N) Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, para las claves del grupo 010: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.
- De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:
- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

La autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido que presenten los licitantes será responsabilidad expresa de quien lo presente.

Todos los bienes deberán apegarse a la presentación del Cuadro Básico Institucional de Medicamentos y Material de Curación.

El período de garantía de los bienes será el correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el marbete, la cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega de los bienes, con carta compromiso como se solicita en el numeral 18.8 de ésta misma adjudicación. **Los proveedores podrán entregar los bienes con caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen carta compromiso en la cual se indique que, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto,** lo anterior con fundamento en el punto 5.5.3.1 inciso d), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del I.M.S.S.

Los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato/pedido respectivo y en la legislación aplicable.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Deberá presentar una sola propuesta, en papel membretado de su empresa la (las) cotización (es) y deberá contener la(s) claves que oferte, con los siguientes datos: clave a 14 dígitos, descripción, marca ofertada, procedencia, Nombre del Fabricante, RFC del fabricante, No. de Registro Sanitario, cantidad propuesta por marca ofertada (la que deberá corresponder a las indicadas en el Anexo 1 (uno)) y precio ofertado Anexo 8 (ocho), (Presentarla en PDF y Excel)





Los bienes objeto de esta Adjudicación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

Además de considerar los aspectos siguientes:

- I. Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, así como copia simple de su acta constitutiva.
- II. Registro Patronal del IMSS de la persona física o moral.
- III. Registro INFONAVIT de la persona física o moral.
- IV. Acta Constitutiva del licitante participante
- V. Copia de poder notarial del Representa Legal que firma la propuesta.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, se exhibe en este acto las constancias (cedula de cuotas obrero patronal y SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente), debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo II. Adjuntar en la casilla habilitada en Compranet para esta opinión únicamente).

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

- VII. Deberá presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", vigente y positiva.
- VIII. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva.
- IX. Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones".

6.4 Anexo 2, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.



6.5 ESCRITO ESTRATIFICACION

En caso de participar con el carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 7 (SIETE), de la presente Convocatoria. (El no presentar este anexo no será motivo de desechamiento), sin embargo, si deberá expresarlo en el Anexo 8 propuesta técnica Servicios conforme a lo solicitado en este anexo.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE PARA SUS NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá enviar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 3 (TRES)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 3 (TRES)** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2 Previo a la firma del pedido:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.3 En la firma del pedido.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato y/o pedido correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del





Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.27, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el "acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$900,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlipan en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

En caso del licitante adjudicado y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

8.1.-REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.





II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. Viernes 29 de diciembre de 2023 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 47

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.48 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 29 de diciembre de 2023

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.





Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento 2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán: Viernes 29 de diciembre de 2023 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 49

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento.

Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

8.2 Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones publicadas en el DOF del 28 de Junio del 2017:

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y





entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

8.2.1 REGLAS 2.1.24, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. Viernes 29 de diciembre de 2023 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 43 Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de





servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo 2 (DOS)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 36 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los Actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.





Tratándose de los escritos o manifiestos presentados con el carácter **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados por partida sea inferior al 100% para una sola fuente de abasto, señalado en el numeral 3.1.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **Anexo 1 (UNO)**, de la presente Convocatoria.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Adjudicación se realizará al participante cuya cotización sea el precio más bajo, conforme al criterio binario.

9.1.1 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio ofertado sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

9.1.2 En el supuesto de que el proveedor no firmare el contrato/Pedido por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en el punto anterior de esta adjudicación y/o no entregue los bienes en la fecha establecida, sin necesidad de una nueva adjudicación directa, se adjudicará el contrato al proveedor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que no haya sido aceptada la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

9.1.3 El Instituto no adjudicará aquellas claves cuyos precios propuestos no sean convenientes para el mismo.

9.1.4 El Instituto procederá a declarar desierta(s) alguna(s) de la(s) clave(s) cuando las cotizaciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos o sus precios no fueran aceptables para el Instituto o bien se agote la disponibilidad presupuestal.

9.1.5 La simple presentación de las proposiciones, por parte del licitante, lo obligará al sostenimiento de las mismas hasta la formalización de (los) Contrato/Pedido que, en su caso, se adjudique(n) con motivo de la presente Invitación, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud, por parte de los licitantes, durante los diferentes actos de este proceso.

9.1.6 Los licitantes podrán ofertar de las claves solicitadas las cantidades que tengan disponibles con respecto a las cantidades requeridas, no siendo mayores a lo solicitado en el Anexo No. 1, de esta invitación, quedando las cantidades ofertadas sujetas a validación por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

9.1.7 Se aceptarán más de una propuesta y marca por clave del Anexo 1 (Uno); siempre y cuando las cantidades ofertadas tengan correlación con el anexo 1.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.





Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 8 (OCHO)**, de la presente Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones se realizará por clave del bien ofertado, indicando la clave a 14 dígitos, descripción, marca ofertada, procedencia, Nombre del Fabricante, RFC del fabricante, No. de Registro Sanitario, cantidad propuesta por marca ofertada (la que deberá corresponder a las indicadas en el **Anexo 1 (uno)**) y precio ofertado conforme al **Anexo 8 (OCHO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS.

El contrato y/o pedido será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato y/o pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

9.4 Del Número de Proveedor.

El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la Oficina de Contratos de esta unidad, pueda continuar con el trámite de formalización del contrato y/o pedido que resulte.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3, 7 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- B) Cuando cotice una cantidad mayor a la solicitada en el Anexo 1.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida, en tanto no contravengan los supuestos del artículo 39, penúltimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
- D) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.



- E) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo 8 (OCHO)** entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2.1 CALIDAD de la presente Convocatoria.
- F) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- G) En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.
- H) Cuando el proveedor **no Firme Autografamante la propuesta**
- I) En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
- J) En caso de que algún licitante haya incurrido en incumplimientos en la entrega de bienes de consumo derivado de un contrato o pedido adjudicado por esta unidad compradora, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- K) En caso de que se identifique que algún licitante se encuentre en las causales del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público.
- L) En caso de que algún Licitante ejecute con uno o más proveedores, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones.
- M) En caso de que algún Licitante acuerde o celebre contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- N) Cuando en su propuesta económica no indique la cantidad ofertada por marca y/o fabricante y/o país de origen por partida ofertada.
- O) El no presentar Acta Constitutiva del Licitante participante.
- P) Cuando en su propuesta económica no indique la cantidad ofertada por marca y/o fabricante y/o país de origen por partida ofertada.
- Q) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- R) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de estos afecte la solvencia de esta y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- S) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento de adjudicación en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- T) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- U) Cuando oferte un precio diferente para aquellas claves en las que participa y que se repitan en el requerimiento del anexo 1 (Uno) de las presentes bases.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

11.-PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla ubicado en Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán en la Ciudad de Puebla, Pue., CP 72030 en horario de 08:00 a 14:00 horas, mediante Pedido única entrega.

La fecha límite de entrega de los bienes será dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo mediante pedido única entrega.

11.2.- Para aquellos insumos de los cuales la CCILE, solicite envío de muestras para evaluar la calidad del producto ofertado, una vez concluido este proceso, el licitante ganador debe recuperar los bienes que se envíen a la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), para lo cual el Almacén del OOAD en Puebla, hará del conocimiento del licitante vía correo electrónico las claves y cantidades que solicitó la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), para su evaluación y deberán ser recuperado.

11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, en caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad, producto boletinado POR CCILEo descripción distinta a lo solicita en el anexo 1 (uno) y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión Anexo 9 en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; pedido; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC.

Los proveedores deberán presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. En ninguna circunstancia el IMSS aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo con la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la COCTI.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



LISTA DE DEFECTOS SUSCEPTIBLES DE RECHAZO (EN EL PROCESO DE RECIBO O RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO)

- 1.- El producto o bien a entregar no corresponda con la descripción del Catálogo de Artículos.
- 2.- La cantidad entregada no corresponde a lo indicado en la remisión.
- 3.- No cuenten con el número de lote
- 4.- Ausencia de la fecha de caducidad o fabricación en envase primario o secundario.
- 5.- El empaque primario se encuentre en mal estado, roto, abierto o maltratado.
- 6.- Envases con sellos de garantía violados o ausentes.
- 7.- El producto se presenta sin accesorios necesarios para su uso
- 8.- Falta de etiqueta en el empaque colectivo e individual.
- 9.- En caso de requerir instructivo no cuente con él.
- 10.- Etiquetas despegadas.
- 11.- Ausencia de contra etiqueta en idioma español o que esta obstruya las leyendas del país de origen en productos de importación.
- 12.- Ilegible o ausente el nombre ó razón social y domicilio del fabricante, distribuidor o importador.
- 13.- Fecha de caducidad ilegible en envase primario o secundario.

Se procederá al canje, el cual deberá ser en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación.

11.3 CANJE:

El Instituto, por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el Instituto requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el Instituto podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), para su análisis.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las UMAE'S que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de acuerdo con la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el Instituto.

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que el proveedor retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual





no será mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato/pedido. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato/pedido o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato/pedido.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato/pedido o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerentes, que se trate:

- En caso de que, con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.
- En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato/pedido o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato/pedido.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para el Instituto. El proveedor, deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 90 días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el plazo antes establecido para el canje de los bienes sea insuficiente para el proveedor, éste deberá justificar por escrito las causas por las que no puede dar atención al mencionado plazo; quedando a criterio del área usuaria el aceptar o no la ampliación del plazo solicitado por el proveedor. El escrito de justificación deberá ser entregado al Titular del Almacén, el que se pondrá a consideración del área usuaria para su aceptación en su caso.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los bienes que hayan sido contratados deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) o bien simultáneamente el proveedor podrá entregar muestras de ese mismo lote a la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente y posterior a la fecha del oficio de dictamen emitido por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).





En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará las acciones que correspondan.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) notificará a todas aquellas Unidades Almacén que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las UMAE'S que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrán utilizar los mecanismos de excepción a la licitación (Inv. a Tres Personas y/o Adjudicación Directa), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte del proveedor.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de acuerdo con la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el IMSS.

La CCA para los bienes terapéuticos, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que el proveedor retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacén, el cual no será mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, el IMSS podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, en su caso de que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que, con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido canjeados.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En caso de que el IMSS durante la vigencia del contrato/pedido o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS, y/o terceros.





El IMSS podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

El Instituto podrá solicitar las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.

Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Identificación de los empaques en que deberán ser entregados los bienes.

El Área requirente podrá autorizar, en casos justificados mediante oficio, la entrega de los bienes con presentación con respecto al empaque, fecha de fabricación o vida útil diferente a la establecida en estos Términos.

En caso de ser distribuidores deberá contener contraetiqueta que indique su razón social.

El proveedor deberá entregar los bienes en cuyos marbetes se deberá indicar:

Clave, descripción, presentación como lo indican el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud; con fundamento en el Acuerdo Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre del 2002.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien.

12. PAGOS.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte del Licitante Asignado en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Enlace al Portal de Trámite de Pago de este Instituto
3. Indicará el bien asignado
4. Número de Proveedor
5. Número de pedido y Número de Alta
6. Expedida a nombre del Instituto con requisitos fiscales.
7. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
8. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
9. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el Instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al





administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

Las facturas que amparen la entrega de los bienes deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social. El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago. Programada, entregando una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN. Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El participante cuyo monto adjudicado exceda \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N) Durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

12.1. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente adjudicación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo correspondiente, se dará a conocer el día y hora indicados en el calendario de eventos numeral 3.2., mismo que se difundirá a través del correo electrónico que los participantes indicaron en el Anexo 3 Acreditación del Licitante.





Las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de comunicación del Fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos resté validez o efectos a las mismas, se pondrán al finalizar los Actos a disposición de los interesados en el tablero de la Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue. C.P. 72030, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

14. MODELO DE PEDIDO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo 10, el modelo del Pedido que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Adjudicación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Pedido en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

Las cantidades por cada una de las partidas requeridas objeto de esta Adjudicación se detallan en el Anexo 1 (uno), el cual forma parte de la presente convocatoria.

14.1 Garantía para el Cumplimiento del Pedido. No aplica, ya que la entrega de los bienes será dentro de los dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente; conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El pedido(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación tendrán una vigencia de 10 días naturales contados a partir del día siguiente del fallo.

14.2. FIRMA DEL PEDIDO

Será dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en la Oficina de Contratos ubicada en Delegacional ubicado en Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan en la ciudad de Puebla, Pue., CP 72030 en horario de 09:00 a 13:00.

DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL PEDIDO

PARA LA FIRMA DEL PEDIDO:

El licitante que resulte con adjudicación deberá presentar la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales:

- Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración).
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma.

Tratándose de personas físicas:

- Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.
 - Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Para ambos casos (personas morales y físicas):
- Copia de la constancia de su domicilio fiscal.

Se abstendrán de formalizar CONTRATOS y/o PEDIDOS con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de estos.

14.3 Causas de Rescisión Administrativa del Pedido:





1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta convocatoria.
4. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la presente convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s)/pedidos(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente convocatoria, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley.

En caso de que la COFEPRIS o SSA revoque el registro sanitario al proveedor o fabricante, será motivo para rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos para su devolución la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

Toda la documentación deberá estar preferentemente foliada, junto con sus anexos y presentar copias legibles para agilizar la revisión de estas, en caso de no presentarla no será motivo de descalificación.

15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo



derivadas del presente pedido por un importe del 20% (veinte por ciento), del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo establecido, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48 de las LAASSP y el numeral 5.5.6. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) veces la unidad de medida y actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.

III. El cheque será devuelto a solicitud del proveedor mediante escrito, posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del pedido.

15.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente o en su caso de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- DEDUCTIVA.- El Instituto aplicará una deductiva por un monto del 20% sobre el importe de los bienes no entregados. También, se aplicará una deductiva del 20% cuando se haya solicitado al proveedor el canje de los bienes y estos no hayan sido canjeados dentro de los 10 días posteriores a la solicitud realizada mediante oficio o correo electrónico.

La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

El Instituto descontará el importe que resulte de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir el Proveedor. Por lo tanto, el Proveedor autoriza a descontar los importes que resulten de aplicar las sanciones determinadas sobre los pagos que éste deberá cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para la recepción de los bienes y las altas en los sistemas de los insumos entregados fuera del plazo de los 10 días con los que cuenta el proveedor, se realizarán una vez que se presente la garantía de cumplimiento y con esto continuar garantizando la deducción del monto sancionado.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas. Por lo que las obligaciones del contrato son indivisibles.

15.2.1 CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios el Administrador del Contrato deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable





%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.

Nda= número de días de atraso.

Vspa= valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso antes del impuesto al valor agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad es decir si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

16. SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

- Causas por las que se puede declarar desierta la adjudicación.
El IMSS declarará desierta la adjudicación y procederá conforme al artículo 38 a la Ley (LAASSP), en los siguientes casos:
- Cuando ninguna persona registre su participación en esta adjudicación.
- Cuando ninguna proposición presentada, reúna los requisitos establecidos en esta adjudicación.
- El IMSS declarará desierta la adjudicación y procederá conforme a la Ley (LAASSP), en los siguientes casos:
- Cuando los precios propuestos no sean aceptables, con relación a los antecedentes de compra del IMSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley (LAASSP).

17. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una Adjudicación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

La determinación de dar por cancelada la adjudicación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

18. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA ADJUDICACIÓN.

La Convocante, procederá a declarar desierta la adjudicación, clave(s) o concepto(s) cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Adjudicación.
- Los precios de las propuestas recibidas no sean aceptables y/o convenientes, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el IMSS.

19. ANEXOS

No. Anexo	Descripción
1	Requerimiento
2	Relación de Entrega de Documentación
3	Acreditamiento De Existencia Legal Y Personalidad jurídica, Para Comprometerse Y Suscribir Proposiciones
4	Manifiesto de no Existir Impedimento Para Participar
5	Declaración de Integridad
6	Manifestación de Origen de Los Bienes
7	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
8	Proposición Técnico-económica
9	Remisión





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

No. Anexo	Descripción
10	Modelo de Pedido
11	Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social
12	Formato de Carta Respaldo del Fabricante Y/O Distribuidor Mayorista
13	Carta Relativa A Caducidad
14	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
15	Carta bajo protesta de no conflicto de intereses, artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá ocurrir a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue. de las 9:00 a las 16:00 horas Teléfonos 222 2881204 y correos electrónicos juan.guevaraa@imss.gob.mx; martha.vargasg@imss.gob.mx.

Atentamente

C.P. Dilliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ELABORÓ

C.P. MARTHA VARGAS GONZALEZ

REVISÓ

LIC. JUAN PABLO GUEVÁRA AGUILAR

SUPERVISÓ

C.P. ISIDRO LUNA ARENAS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-CYR-050CYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

LA CONVOCANTE ASIGNARA UN CONTRATO Y/O PEDIDO POR PARTIDA O RENGLÓN, LO ANTERIOR ES DEBIDO AL USO DEL PORTAL DE AUTORIZACIONES DE COMPRAS (PAC) DEL IMSS.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIPRES	TIPOPRES	CANTPRES	CANTIDAD
1	010	000	1941	00	00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 50 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	28	C.T	8
2	010	000	2112	00	00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	325
3	010	000	4154	00	00	VASOPRESINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENV	1	AMP	23
4	010	000	4420	00	00	BRIMONIDINA - TIMOLOL. SOLUCION OFTALMICA CADA MILILITRO CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.00 MG MALEATO DE TIMOLOL 6.80 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENV	1	ENV	5
5	010	000	4585	00	00	OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIR CON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12	ENV	30	GRO	30
6	010	000	6034	00	00	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON UNA TABLETA.	ENV	1	TAB	11
7	010	000	6268	00	00	IRBESARTAN/ AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 150 MG. BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	793
8	010	000	6310	00	00	BENRALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: BENRALIZUMAB 30 MG. CAJA DE CARTON CON UNA JERINGA PRELLENADA DE DOSIS UNICA (30 MG/ML).	CJA	1	JGA	3
9	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN-HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTAN 300 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	19,808

- **PARA AQUELLAS CLAVES QUE SE REPITAN EN EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO 1 (UNO), Y SEA DE SU INTERÉS OFERTAR, DEBERÁ COTIZAR EL MISMO PRECIO PARA DICHAS CLAVES, DE NO HACERLO ASÍ SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA.**
- **EN CASO DE QUE EL LICITANTE OFERTE UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA EN LA PARTIDA Y/O CLAVE DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁ DE NOTIFICARLO Y RESALTARLO EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, EN VIRTUD QUE ES LA DISPONIBILIDAD CON LA QUE CUENTA EN UN MOMENTO DETERMINADO Y PUEDE ENTREGAR AL INSTITUTO.**
- **EN CASO DE QUE EL LICITANTE OFERTE MAS UNA MARCA DEBERÁ, DEBERÁ DE NOTIFICARLO Y RESALTARLO EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, INDICANDO LA CANTIDAD OFERTADA POR MACA EN VIRTUD QUE ES LA DISPONIBILIDAD CON LA QUE CUENTA EN UN MOMENTO DETERMINADO Y PUEDE ENTREGAR AL INSTITUTO.**

Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 2 (DOS)
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO*
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo 3 (TRES)	6.1 inciso c, 7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Conoce el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las presentes bases de Adjudicación, y sus anexos Anexo Número 5(CINCO)	6.1 inciso A)		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, pudiendo utilizar el formato del Anexo 8 (OCHO) sin incluir importes (precio), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 (UNO) , "Requerimiento", el cual forma parte de esta Convocatoria.	6.1 inciso B)		
Escrito " Bajo Protesta de Decir Verdad ", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 3 (TRES) el cual forma parte de la presente Convocatoria	6.1 inciso C)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que: No se encuentra sancionado como empresa o el producto por la Secretaría de Salud. <u>Bajo Protesta de Decir Verdad</u> , se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Anexo 5 (CINCO)	6.1 inciso D), E), G)		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo 4 (CUATRO) .	6.1 inciso F)		
En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe., conforme al anexo 12, el cual forma parte de la presente adjudicación así como también manifestar que: Los productos cumplen con lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la ley federal sobre metrología y normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo , las cuales se podrán consultar en la sección "normas y especificaciones técnicas del imss") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la ley citada	6.1 incisos H),		



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por las instituciones participantes en la presente adjudicación, por la(s) clave(s) en la(s) que participe Anexo 15 el no presentar en anexo como se solicita, será causa de desechamiento.			
Deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad relativos a los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, conforme al formato del Anexo 6, en que adicionalmente se deberá solicitar de forma puntual que se que se requiere aplicar el margen de preferencia. En caso de que no se presenten, no se podrá aplicar las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	6.1 incisos I)		
Proposiciones Conjuntas Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:	4.1		
Calidad	2.1		
Licencias, Autorizaciones Y Permisos.	2.2		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al imss, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".	6.1 incisos K)		
Deberá presentar Carta compromiso del proveedor o del fabricante (según sea el caso), en papel membretado, firmada autógrafamente por su representante legal, en la que garantice que el período de caducidad de la clave ofertada no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. Anexo 13. El no presentar en anexo como se solicita, será causa de desechamiento.	6.1 incisos L)		
Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 15 (Quince) , el cual forma parte de la presente convocatoria.	6.1 incisos M)		
Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, para las claves del grupo 010: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la	6.1 incisos N)		



2024
Felipe Garrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que: En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor. Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud			
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición	6.3 inciso I)		
Registro Patronal del IMSS de la persona física o moral.	6.3 inciso II)		
Registro INFONAVIT de la persona física o moral.	6.3 inciso III)		
Acta Constitutiva del licitante participante	6.3 inciso IV)		
Copia de poder notarial del Representa Legal que firma la propuesta.	6.3 inciso V)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, se exhibe en este acto las constancias (cedula de cuotas obrero patronal y SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente), debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo II.	6.3 inciso VI)		
Deberá presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", vigente y positiva.	6.3 inciso VII)		
Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva.	6.3 inciso VIII)		
Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones".	6.3 inciso IX)		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Deberá presentar una sola propuesta, en papel membretado de su empresa la (las) cotización (es) y deberá contener la(s) claves que oferte, con los siguientes datos: clave a 14 dígitos, descripción, marca ofertada, procedencia, Nombre del Fabricante, RFC del fabricante, No. de Registro Sanitario, cantidad propuesta por marca ofertada (la que deberá corresponder a las indicadas en el Anexo 1 (uno)) y precio ofertado Anexo 8 (ocho), (Presentarla en PDF y Excel	6.2		



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 3 (TRES)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, PARA
COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.
No. de la Adjudicación _____.

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
- Calle y número:
- Colonia: Alcaldía o Municipio:
- Código Postal: Entidad federativa:
- Teléfonos: Fax:
- Correo electrónico:
- Nombre del apoderado o representante:
- Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
- Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

ADICIONAL A LO ANTERIOR, PARA PERSONA MORAL LO SIGUIENTE:

- No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
- Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
- Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
- Descripción del objeto social:
- Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento:
- Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

El correo que se señala en el citado anexo, será el correo oficial que surtirá efecto para recibir todo tipo de notificaciones personales en términos del artículo 35 Fracc. I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en sustitución de la publicación en Compranet.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario (Nombre y firma)



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 4(CUATRO)
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Lugar _____ a _____ de _____ del 20____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
P r e s e n t e .

_____(Nombre de la persona facultada legalmente)_____, con las facultades que
la empresa denominada _____ me otorga.
Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia
empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos
señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes
con relación a la Adjudicación Directa NÚMERO), para la adquisición de
Medicamentos.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 5 (CINCO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
P r e s e n t e .

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN
TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1 "PROPUESTA TÉCNICA" DE LA ADJUDICACIÓN
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) Conoce el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las presentes bases de Adjudicación, y sus anexos
- B) No encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud.
- C) **Bajo Protesta de Decir Verdad**", que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- D) Escrito por el que manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- E) En caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 5 (CINCO) de la presente Convocatoria

LUGAR Y FECHA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 6 MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación; en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato y/o pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____(7)_____% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(10)_____



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Instructivo de llenado Anexo 6

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

____ de ____ de ____ (1)

____(2)____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *"Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el Contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número ____ (6) ____, es (son) originario(s) de ____ (7) ____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio ____ (8) ____, de conformidad con la regla de origen aplicable de dicho tratado en materia de contratación pública.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

____ (9) ____



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 4.4 del Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre 2010.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 7 (SIETE)
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector **(Comercial, Servicios, Industrial, entre otros)**.

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 8(OCHO)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

ADJUDICACION N°.

FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ **DOMICILIO:** _____

TEL.: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa) _____

participante):

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

[illegible]

IMPORTE TOTAL EN LETRA (SON: 00 /100 M. N)

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL PEDIDO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato y/o pedido.

NOMBRE:**CARGO:****FIRMA:**



ADJUDICACIÓN DIRECTA

MEDICAMENTOS

ANEXO 9

NOTA DE REMISIÓN



		No. 	
FECHA DE RECEPCION 		EXPEDIENTE DE RECEPCION 	
PROVEEDOR 	FECHA DE PEDIDO 		REGISTRO DEL PEDIDO S.P.F.
	PLAZO 		1/1
LUGAR DE ENTREGA 			
PPAFF 	RFC 	RAM 	I.M.S.S.
GRUPO 			

REN.	CANTIDAD	UNIDAD	PREC.UNIT.	CLAVE	DESCRIPCION	
						\$0.00
					SUBTOTAL	\$0.00
					I.V.A.	0.00

IMPORTE	\$0.00																									
DESTINO FINAL	ALTA																									
DATOS COMPLEMENTARIOS																										
CLASIFICACION PRESUPUESTAL <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">No. DE PROVEEDOR</th> <th style="width: 5%;">PR</th> <th style="width: 5%;">C</th> <th style="width: 5%;">SUB</th> <th style="width: 5%;">DET</th> <th style="width: 5%;">ITEM</th> <th style="width: 5%;">TA</th> <th style="width: 5%;">T.R.</th> <th style="width: 5%;">E</th> <th style="width: 5%;">U</th> <th style="width: 5%;">F</th> <th style="width: 10%;">CTA</th> <th style="width: 10%;">POSTGRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </tbody> </table>		No. DE PROVEEDOR	PR	C	SUB	DET	ITEM	TA	T.R.	E	U	F	CTA	POSTGRES												
No. DE PROVEEDOR	PR	C	SUB	DET	ITEM	TA	T.R.	E	U	F	CTA	POSTGRES														





ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del Pedido: Núm. Dictamen Presup.	No. de Evento: bajo el: No. Compranet No. de Pedido: Elaboración: Impresión:
Coordinación Delegacional de Abastecimiento Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equipos			

Proveedor: Dirección: R.F.C. Unidad Solicitante	No. Proveedor	No. Requisición: Fecha de Entrega: Partida Presupuestal: Clasificación Presupuestal:
Lugar de entrega:	Circ. 22 Loc. 80 Int. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	

CLÁUSULAS PARA PEDIDOS

1. DEL PEDIDO

1.1 Este pedido se sustenta con base en la cotización presentada por el proveedor y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria de procedimiento de contratación.

1.2 El proveedor acepta a presente pedido y se compromete a suministrar los bienes cuya descripción, cantidades e importes se detallan en la cotización presentada por el mismo, y conforme a las condiciones de entrega se fijaron en las Bases de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha por la que el proveedor tuvo su último derecho de retracto ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de notificación de dicho trámite. Queda este plazo, solo se considera definitivamente aceptado por el proveedor.

1.3 El último día de plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes solicitados, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social garantiza el pago de los bienes, si el proveedor cumple con las condiciones establecidas en el mismo, y garantiza que se cumplirán las condiciones en ambos casos, el proveedor se hace acreedor a la sanción establecida en la cláusula 8.1 de este pedido.

1.5 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.6 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 80 y 80 bis del primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASBP).

1.7 En el supuesto de que el monto del pedido sea que cuantifique a \$300,000.00, para efectos del Artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor declara la entrega de la orden adjudicatada emitida por el SAT, IMSS e INOPNAVIT en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

1.8 Los gastos por concepto de empaque, flete y escaneo, invariablemente corren por cuenta del proveedor.

1.9 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.

1.10 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del Sector Público Federal, ejerzan las funciones que les confiere la LAASBP y su Reglamento.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición o a reparar los defectos o mal estado en los mismos, y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), obligándose al proveedor a efectuar la reposición en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASBP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

Área Requiriente:			
Administrador del Contrato	Área Contratante:	Área Contratante:	Representante Legal:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA

MEDICAMENTOS



No. de Evento:	
bajo el:	
No. Compranet:	
No. de Pedido:	
Elaboración:	Impresión

Clasificación Presupuestal:

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

4. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconveniente o discrepancia al respecto, llegando al instante del cumplimiento incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades, reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

Representante Legal:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Coordinación Delegacional de Abastecimiento Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip	Número Acuerdo:	No. de Evento:
		Número de Sesión:	bajo el:
		Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet:
		Fecha Terminación del Pedido:	No. de Pedido:
		Núm. Dictamen Presup:	Elaboración: Impresión:

Proveedor:	No. Requisición:
Dirección:	Fecha de Entrega:
R.F.C.:	Partida Presupuestal:
Unidad Solicitante:	Clasificación Presupuestal:
Lugar de entrega:	Circ. 22 Loc. 80 Item. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

5. CONDICIONES DE PAGO

5.1.- El pago de este pedido, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.

5.2.- El Instituto realizará los pagos de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.3.- El pago se efectuará al proveedor mediante la facturación de los bienes una vez entregados y recibidos a entera satisfacción por el Administrador del Pedido.

5.4.- El proveedor se obliga a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor DEL INSTITUTO, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Pedido para su autorización expresa, debiendo estar informante al área de Trámites y Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en término de lo dispuesto con el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.5.- La(s) factura(s) deberán describir el concepto, cantidad e importe de los bienes adjudicados.

5.6.- El proveedor deberá presentar su factura a nombre del Instituto, que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5.7.- La(s) factura(s) debe(n) contener la siguiente información: número de pedido, número de proveedor y Número de Acta de Armazón.

5.8.- La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5.9.- "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.10.- "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.11.- "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones de SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.12.- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.13.- Acepta el proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "El Instituto", derivadas del incumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, autoriza a "El Instituto" para que a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, previo al pago de cualquier factura le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponde percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviere por concepto de cuotas obrero patronales, Cuotas Constitutivas o por cualquier otro concepto.

Área Requiriente:			
Administrador del Contrato	Área Contratante:	Área Contratante:	Representante Legal:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Coordinación Delegacional de Abastecimiento Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip.	Número Acuerdo:	No. de Evento:
		Número de Sesión:	bajo el:
		Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
		Fecha Terminación del Pedido:	No. de Pedido:
		Núm. Dictamen Presup.	Elaboración: Impresión:

Proveedor:	No. Requisición:
Dirección:	Fecha de Entrega:
R.F.C.:	Partida Presupuestal:
Unidad Solicitante:	Clasificación Presupuestal:
Lugar de entrega:	Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

6.- DE LAS SANCIONES
6.1.- PENAL CONVENIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo adjudicado, en ningún caso superior al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:
A) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
B) Cuando el proveedor no recorra dentro del plazo señalado en el presente pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su entrega.
C) La pena convencional por atraso se aplicará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
D) El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el propio proveedor.

Área Requiriente:			
Administrador del Contrato	Área Contratante:	Área Contratante:	Representante Legal:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Número Acuerdo:	No. de Evento:
		Número de Sesión:	bajo el:
	Coordinación Delegacional de Abastecimiento	Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet:
	Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip.	Fecha Terminación del Pedido:	No. de Pedido:
		Núm. Dictamen Presup.	Elaboración: Impresión:

Proveedor:	No. Requisición:
Dirección:	Fecha de Entrega:
R.F.C.:	Partida Presupuestal:
Unidad Solicitante:	Clasificación Presupuestal:
Lugar de entrega:	Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

--

Área Requiriente:			
Administrador del Contrato:	Área Contratante:	Área Contratante:	Representante Legal:



2024
Felipe Cuervo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-CYR-050CYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de Abastecimiento
Departamento Delegacional de Adquisiciones y Equip

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del Pedido:
Núm. Dictamen Presup.

No. de Evento:
bajo el:
No. Compranet:
No. de Pedido:
Elaboración: Impresión:

Proveedor:
Dirección:
R.F.C.: No. Proveedor
Unidad Solicitante

No. Requisición:
Fecha de Entrega:
Partida Presupuestal:
Clasificación Presupuestal:

Lugar de entrega: Circ. 22 Loc. 80 Int. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO

FECHA

DÍA

MES

AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

OBSERVACIONES

Área Requiriente:

Administrador del Contrato

Área Contratante:

Área Contratante:

Representante Legal:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 11

Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

No. de Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierta No. _____

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, se exhibe en este acto las constancias (cédula de cuotas obrero patronal y SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, número de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente), debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al **Anexo 9**.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 12

**FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR
MAYORISTA)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
No. de Adjudicación Directa _____

P R E S E N T E .

_____**(NOMBRE)**_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA)**_____, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RESPALDO Y APOYO LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL 100% Y ME
OBLIGO A RESPALDAR EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA
SALUD OBJETO DE ÉSTA ADJUDICACIÓN; POR LA (S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE _____**(NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL)** Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

No. PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS
APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS
SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON
LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA
LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA
(CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO](http://compras.imss.gob.mx/?p=PROVINFO), LAS CUALES
SE PODRÁN CONSULTAR EN LA SECCIÓN "NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS") O
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA O BIEN, DEBERÁN
CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES
PARTICIPANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.
Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

**ANEXO 13
CARTA RELATIVA A CADUCIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

No. de Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierta No. _____

PRESENTE.

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LA CLAVE
OFERTADA NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA
DE LOS BIENES, Y CORRESPONDE A LOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN.

No. PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

ASÍ MISMO ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE ENTREGA BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR A 12
MESES, PODRÉ ENTREGAR LOS BIENES CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES, PARA LO CUAL, AL
MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ENTREGARÉ CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE INDIQUE
QUE EN CASO DE NO SER CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, SERÁN CANJEADOS SIN COSTO
ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.5.3.1 INCISO D), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 14

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA ADJUDICACIÓN _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**)", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 200_____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR006-I-73-2024

MEDICAMENTOS

ANEXO 15

CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-50-GYR-050GYR006-I-XX-2024
PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. _____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



2024
Felipe Carrillo
PUERTO